



SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO; EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN EL AUDITORIO BÉNITO JUÁREZ, sito en calle Mariano Bárcenas S/N, Colonia Auditorio, en la ciudad de Zapopan, Jalisco; donde de conformidad con el orden del día, se aprobaron los puntos de acuerdo señalados a continuación:

ACUERDO 01.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de los miembros de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco los **PRECIOS DE ESPACIOS PARA ÁREAS DE COMEDOR**, en relación a 18 dieciocho stands frente a los señalados con el 115 y hasta el 132, donde los concesionarios de estos stands instalarán el área de comedor, con un costo de \$23,860.00 (veintitrés mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Aplicando únicamente para pagos antes del 30 treinta de agosto.

ACUERDO 02.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de los miembros de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco los **PRECIOS DE ÁREAS DE VENTA EN PISTA**, a un precio de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, cada área donde se venderán bebidas y botanas. Haciendo el señalamiento de que en su momento se le hará saber a esta H. Junta de Gobierno de la cantidad de puntos que se establecieron.

ACUERDO 03.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco los **PRECIOS POR METRO CUADRADO DE ESPACIOS LIBRES AL INTERIOR DEL AUDITORIO**, a un precio de por metro cuadrado desde \$2,274.00 (dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y hasta \$2,675.00 (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido dependiendo de cada negociación.

ACUERDO 04.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco los **PRECIOS DE ESPACIOS PARA PABELLÓN DE ARTESANÍAS**, el cual medirá 29.7 x 8 metros a un costo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

ACUERDO 05.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco **CEDER UN ÁREA PARA LA INSTALACIÓN DE CASA MADRE** sin costo, donde se establecerán artesanos que expondrán y venderán sus artesanías, en apoyo a la artesanía Wixárica, en un espacio de 16.5 x 8.5 metros al interior del Auditorio, durante el periodo ferial.

ACUERDO 06.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco los **PRECIOS PARA GAFETES**, a un precio máximo de compra de \$45.00 (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un precio de venta de \$85.00 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

ACUERDO 07.6SO.19. En votación directa se **aprueba** por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la **CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PATROCINIO CON CLUB DE FABRICANTES CDF S.A. DE C.V.** en los términos establecidos a continuación:

Club de Fabricantes CDF S.A. de C.V. aportaría:

- \$1'000,000.00 un millón de pesos más Impuesto al Valor Agregado.
- El 10% diez por ciento de las ventas brutas totales en Fiestas de Octubre, cuando el ingreso por éstas ventas comprenda un rango que parte desde \$0.00 M.N. (Cero Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL.), y hasta llegar a los primeros \$20'000,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- Al alcanzar el ingreso de \$20'000,000.01 M.N. (VEINTE MILLONES DE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), tomándolo como base y a partir de esa cantidad en adelante cualquier que resulte, EL PATROCINADOR otorgará a LA AGENCIA un



12% doce por ciento adicional que resulte de dicha cantidad adicional a la señalada en el punto inmediato anterior de las ventas brutas que se realicen por los productos de EL PATROCINADOR en Fiestas de Octubre, Edición 2019.

Lo anterior a cambio de:

- La operación la venta de botanas saludables y tradicionales en las Fiestas de Octubre.
- Permitir la colocación de hasta 20 módulos móviles para venta.
- Permitir que el patrocinador vista el área de Bricklive con su marca.

Se hace el señalamiento de que al finalizar la negociación, se harán saber a esta H. Junta de Gobierno los términos finales.

ACUERDO 08.6SO.19. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la **CONCESIÓN DEL ÁREA DE PISTA DE PATINAJE A LA EMPRESA DIVERTIDO Y SALUDABLE S.A.P.I. DE C.V.** a un costo de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, además de 6 stands de 3x4 metros para ser utilizados como almacenamiento, cambiador, área de alimentos/bebidas y renta de patines. La Agencia podrá obtener hasta el 12.5% del ingreso bruto por concepto de entradas. Ingreso del que en su momento se le informará a esta H. Junta de Gobierno.

ACUERDO 09.6SO.19. En votación directa, por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se aprueba **SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL ETIQUETADA POR \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** los cuales será destinados a la organización del grito de independencia el 15 quince de septiembre del presente año, lo que conlleva la realización de espectáculo que incluye show multimedia, pirotecnia, audio e iluminación.

ACUERDO 10.6SO.19. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco el **OTORGAR FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL PARA PODER OTORGAR SIN COSTO ESPACIOS A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**, dentro de la disponibilidad de espacios e informando en su momento a esta H. Junta de Gobierno.

ACUERDO 11.6SO.19. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de esta H. Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco el **APROBAR LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVACIÓN DE MARCAS**, en espacios de 6x6 metros en plaza principal y áreas comunes, de conformidad con la activación, a un precio de \$13,282.00 (trece mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por día, la renta será por al menos cuatro días y cubrirá máximo 8 horas por día.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento, en su artículo 5°, se encuentra con nosotros el Lic. Sergio Alfaro Galán, representante de Hacienda Pública, invitado permanente con derecho a voz.

Presidente.
Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido

Secretario Técnico
Mtro. Agustín Silva Guerrero



Lic. Alejandra Hernández Santillán
Instituto de Planeación y Gestión
Del Desarrollo Metropolitano

Lic. Willehaldo Saavedra González
Secretaría de Turismo

Lic. Beatriz de la Peña Rodríguez
Red de Bosques Urbanos del
Ayuntamiento de Guadalajara

Lic. Jaime Valera Toledo
Conjunto Santander de Artes
Escénicas

Ing. José Luis Méndez Navarro
Cámara Nacional de Comercio de
Guadalajara

Mtro. Fernando Ortega Ramos
Consejo Estatal para el Fomento
Deportivo y el Apoyo a la Juventud.

Lic. José Ignacio Ramírez Barba
Oficina de Visitantes y Convenciones

Mtra. Claudia Reyes Toledo
Secretaría de Cultura

Lic. Sergio Alfaro Galán
Secretaría de Hacienda Pública del
Gobierno del Estado de Jalisco
(Invitado permanente con derecho a voz)